UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 810 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 NOV. 2013

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias matriculados en las asignaturas de AI-547 Proyectos Industriales, AI-543 Plantas Agroindustriales y TA-547 Tecnología de cereales y Leguminosas; el mismo que fue aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de Docentes de la referida escuela de fecha 14 de octubre de 2013, siendo el itinerario Ayacucho - Lima - Trujillo - Chiclayo- Piura - Tumbes - Lima - Ayacucho, por el periodo de diez (10), a partir del 17 al 26 de noviembre de 2013;

Que, el viaje programado tiene como objetivos vincular a los futuros profesionales de Ingeniería en Industrias Alimentarias con la industria nacional del rubro de alimentos; asimismo, consolidar la formación teórica con la observación directa de los factores vinculados a la producción de alimentos y su relación en un proceso productivo: materia prima, insumos, infraestructura, maquinaria y equipos, control de calidad; reconocer en forma práctica los procesos industriales y sus principios ingenieriles, a fin de ampliar la visión del futuro ingeniero sobre la realidad de la industria alimentaria nacional en comparación con la realidad local y regional para promover su compromiso con el desarrollo y el cambio;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia a través de la Resolución de Consejo de Facultad N° 121-2013-FIQM-CF de fecha 24 de octubre de 2013 y la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica mediante Memorando N° 491-2013-OGGA-VRAC/UNSCH; por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con Memorando N° 1432-2013-OP-OGPP/UNSCH de fecha 12 de noviembre de 2013, ha emitido la opinión técnica presupuestal favorable;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, literal b) de la Ley de Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios de treinta y cuatro (34) estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, Ayacucho - Lima - Trujillo - Chiclayo- Piura - Tumbes - Lima - Ayacucho, por el periodo de diez (10), a partir del 17 al 26 de noviembre de 2013, debiendo para tal efecto hacer uso del Ómnibus Volvo de Placa EGF-477, bajo la responsabilidad de los docentes Mg. Julio Fernando Pérez Sáez y Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani, de acuerdo a la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 810 -2013-UNSCH-R

Apellidos y Nombres

01. ALANYA TINEO, Jean Paul
02. AROTOMA GÓMEZ, Zacarías Felipe
03. ATAUCUSI SICHA, Ciprián
04. AUCCAPUCLLA ALBITES, Jonathan Jesús
05. CALLE CRUZ, Lily Jackeline
06. CAYAMPI FERNÁNDEZ, Nora
07. CCOYLLO AGUILAR, Noé Esteban
08. CERDA AYALA, Augusto
09. CISNEROS QUISPE, José Carlos
10. CONDORI GONZÁLES, Eve Alcira
11. CUADROS PALOMINO, Liliana
12. CUADROS PILLACA, Ángel German
13. DE LA CRUZ PARIONA, Reyna
14. FERNANDEZ GARAMENDI, Edison
15. GARCÍA LLOCCLLA, Gabriel Guillermo
16. GÓMEZ RODRÍGUEZ, Percy
17. GUTARRA BARRIOS, Miriam Milagros
18. HUAMAN CONDE, Lisbeth
19. HUAMANÍ BERROCAL, Flor María
20. HUAMANÍ RUIZ, Maricruz
21. JANAMPA HUAMÁN, Kelly Fiorela
22. LOZADA RAMÍREZ, María Alejandra Ignacia
23. MALDONADO YUPANQUI, Daniel Hashiro
24. MARTÍNEZ CURI, Paul Andrés
25. MEDRANO SANDOVAL, Edson
26. OCHOA MANTILLA, Betsi Carely
27. PALACIOS BALDEÓN, Ernestina
28. PILLACA GARCÍA, Liz Mariela
29. RAMOS MENDOZA, Adril Albert
30. SULCA LIZARBE, Jhon Ronar
31. TANTA FLORES, Juan
32. VELARDE QUICAÑO, Alicia
33. VILCATOMA CORDERO, Sandro
34. VILLANUEVA MALDONADO, Hans Pretine

Artículo 2°.- OTORGAR viáticos a los docentes y choferes, apoyo económico a los estudiantes y otros conceptos para el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, conforme se indica a continuación:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
a) Viáticos para docentes y choferes (S/. 150.00 por día)	6,000.00

- Mg. Julio Fernando Pérez Sáez
- Ing. Hugo Rodolfo Oriundo Mamani
- Serv. Víctor Jesús Tenorio Casas
- Serv. César Eliot Sierralta Tineo

b)	Ayuda económica a estudiantes (S/.70.00 c/u)	2,380.00
c)	Combustible y carburantes	5,700.00
d)	Peaje y otros servicios de terceros	700.00

Artículo 3º.- PRECISAR que los gastos que irrogue la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos, combustible y otros

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 1019

PRODUCTO/ACCION:

3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:

00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

1.00 2.3.21.22	Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
1.00 2.3.13.11	Combustibles y Carburantes
1.00 2.3.27.11.99	Servicios Diversos

- Ayuda económica para estudiantes.

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5001353 22 048 1019

PRODUCTO/ACCION:

3.000001 5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

META:

00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado.

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09 2.5.31.11 A Estudiantes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 810 -2013-UNSCH-R

-04-

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl